

CONCON,

25 ENE 2024

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ord. N°26 de fecha 16 de enero de 2024 de la Dirección de Cultura, donde solicita contratar a Gianfranco Sáez Vera con providencia alcaldía.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4 de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido en Gestión de Personas el día 23 de enero de 2024.

CONSIDERESE:

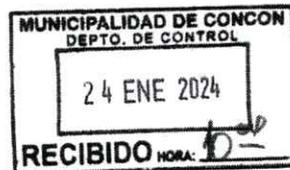
El Objetivo de la Dirección de Cultura de promover el desarrollo cultural de la comuna y sus habitantes en las diferentes disciplinas que la abarcan, fomentando el patrimonio y la preservación de la memoria local. Así como el objetivo del Programa Centro de Innovación Tecnológica Cultural y Social es acercar las tecnologías de última generación en realidad virtual hacia toda la comunidad para la experimentación tanto como para la creación cultural en el ámbito artístico, patrimonial, medio ambiental y de educación, por lo que se hace necesario que dentro del equipo.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, y procurando la continuidad del servicio, se ha estimado contratar a la siguiente persona para desempeñarse en el cargo de técnico experto en Realidad Virtual del programa Centro de Innovación Tecnológica Cultural y Social: GIANFRANCO ANDRE SÁEZ VERA, RUT [REDACTED] animador digital del Instituto Duoc UC, con especialización en fotogrametría y modelado 3D en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, profesional que además cuenta con diplomado en fotografía digital del Instituto Arcos Viña del Mar y curso para obtención de Credencial DGAC (Academia de Drones de Chile).

Gianfranco Sáez cuenta además con experiencia en empresas de realidad virtual, digitalización 3D y fotogrametría, escuela de navegación aérea, empresas de arquitectura y diseño, empresas especializadas en vuelos de drones y se ha desempeñado como funcionario municipal de la Municipalidad de Concón en el cargo de técnico experto en realidad virtual del Programa Centro de Innovación Tecnológica

Cultural Social desde septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023 en la Dirección de Cultura, apoyando en el funcionamiento del Programa Centro de Innovación Tecnológica Cultural Social CITEC, ejerciendo sus labores con responsabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, esmero y eficiencia.

Por las razones expuestas se considera contratar al Sr. Gianfranco Andre Sáez Vera por un valor de \$1.017.584.- impuestos incluidos, mensuales valores de pago acorde al mercado.



DECRETO

1.- **RATIFIQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios, a contar del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 a **Don. GIANFRANCO SÁEZ VERA**, RUT N° [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de \$ 1.017.584, por 44 horas semanales, los servicios a prestar son de **APOYO EXPERTO EN REALIDAD VIRTUAL**.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante, vestuario y viáticos días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada laboral, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004, Prest. De S. Comunitarios Fdos. Propios, **Área Programas Culturales "Centro De Innovación Tecnológica Cultural y Social"**

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S.)

- FRV/MEG/MG/ccj
- DISTRIBUCIÓN:
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > GESTIÓN DE PERSONAS
- > CULTURA
- > REGISTRO SIAPER
- > INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	24 ENE 2024	

